



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No 0037 2009

(15 ENE. 2009)

Por la cual se establece el valor para expedición de fotocopias para el año 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA

En uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 157 del 23 de mayo de 2.005 emanada de la Procuraduría General de la Nación, se aprueba la Resolución No 0192 del 10 de mayo de 2005, por la cual se modifica el reglamento para la tramitación interna de las peticiones, quejas y reclamos sobre las materias de competencia de la UPME.

Que el artículo 36 de la Resolución No . 0192 del 10 de mayo de 2.005, establece que la solicitud de copias o fotocopias de documentos que reposen en la Uriidad se tramitaran ante el Director General o a quien este delegue el tema correspondiente, quien se encargara de adelantar las gestiones que sean necesarias ante la dependencia y/o funcionario que posea la información, a efecto que los faciliten para la reproducción correspondiente y sean entregadas al peticionario través de la Secretaria General, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siempre y cuando tales documentos no tengan el carácter de reservados y privados el pago del valor de las mismas.

Que el artículo 37 *ibídem*, establece que las fotocopias solicitadas por los peticionarios dará lugar al pago cuando la cantidad solicitada sea cinco (5) o mas fotocopias, siendo su costo de ciento sesenta y dos pesos (\$ 162.00) para el año 2008, valor que se ajusta anualmente, mediante acto administrativo de acuerdo con el índice de Precio al Consumidor (IPC) registrado por el DANE.

Que la Fiduciaria Fiducafe S.A., entidad que actualmente maneja los recursos de la Unidad de Planeación Minero Energética; apertura la Cuenta de Ahorros No 021-68865-0 en DAVIVIENDA RED BANCAFE, destinada principalmente al recaudo de sumas de dinero consignadas por conceptos de fotocopias.

Que el índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado por el DANE para el año 2008 fue de **siete punto sesenta y siete por ciento (7.67%)**, porcentaje en el que debe incrementarse el valor de cada fotocopia para el año 2.009 y en consecuencia.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No 0037 2009

(15 ENE. 2009)

Por la cual se establece el valor para expedición de fotocopias para el año 2009

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Las fotocopias de cada documento que soliciten los peticionarios y/o interesados en forma verbal o escrita y que reposen en cualquier dependencia de la Unidad, tendrán un costo de **CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (174.00)**, Cada una para el año 2.009, cuando la cantidad solicitada sea de cinco (5) o mas, valor que deberá consignar en **DAVIVIENDA RED BANCAFE -**, a nombre de **FIDUCAFE - FIDEICOMISO UPME**, cuanta de Ahorros No 021-68865-0.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

15 ENE. 2009

ALIRIO DELMAR FONSECA MEJIA
Director General

Preparó: sgg
Aprobó: ng

TRD 1108.1